PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de garantizar la adecuada circulación y dinámica vehicular de la capital.

CONSIDERANDO:

Que, hay que tener en cuenta el aumento considerable del parque automotor en la Ciudad de Corrientes, lo que obligar a legislar, replantear y ordenar la circulación del tránsito vehicular.

Que, la trama urbana del casco histórico de la ciudad actualmente no contempla la continuidad de la circulación vehicular de la calle Elías Abad entre las colectoras sur y norte de la Av 3 de Abril.

Que, actualmente el tránsito vehicular de Sur a Norte en esa zona de la ciudad debe realizar un desvío por colectora de sur de la Av 3 de Abril hasta la dársena en la intersección con la calle San Luis, para retomar el sentido hacia la ciudad de Resistencia-Chaco, donde a veces el tránsito pesado produce embotellamientos, incluyendo que imposibilita el cruce vehicular de Norte a Sur por calle Entre Ríos y además el lógico deterioro del pavimento.

Que, habilitar el cruce vehicular de sur a norte de la calle Elías Abad en la intersección con la Av 3 de Abril, posibilitaría descongestionar el tránsito pesado hacía la Pcia del Chaco y el liviano al centro de la ciudad.

Que, asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 17 primer párrafo establece que el estado municipal implementa políticas públicas de tránsito y seguridad vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, mediante la sanción de la Ordenanza Nº 7144 el Honorable Consejo Deliberante (HCD) declaro la Emergencia Vial, buscando la instrumentación y aplicación de normas para reducir la siniestralidad, ordenar el tránsito, acrecentar la implementación de tecnología para la promoción de la seguridad vial, entre otros objetivos, con la reciente Ordenanza N.º 7435 de fecha 14/03/2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ejecución de un cruce vehicular de la calle Elías Abad entre colectora sur y norte de la av 3 de abril

ART. 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a través del área competente, si es posible la ejecución de un cruce vehicular que le dé continuidad a la circulación vehicular de la calle Elías Abad entre la colectora sur y colectora norte de la Avenida 3 de Abril, permitiendo continuidad vehicular y vinculándola al resto de la trama urbana y dando accesibilidad de manera directa a la banda central de dicha avenida, con destino a la ciudad de Resistencia-Chaco, de manera funcional, práctico y seguro en el sentido circulatorio vehicular de Este a Oeste.

ART. 2º.- La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ... del mes de ..... del año .....